



**FONASA SUR  
DIRECCIÓN ZONAL SUR  
DPTO. CONTRALORÍA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 15110 / 2022**

**MAT.:** DZS\_ Rechaza valorización de PAS 589691256 emitido a la asegurada Maritza López Pérez, por Corporación de Beneficencia Osorno.

**TEMUCO** , 23/12/2022

**VISTOS:** Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Jefatura de Sucursal Fonasa Osorno, solicitó la revisión del programa 589691256, confeccionado por el prestador en convenio Corporación de Beneficencia Osorno, RUT: 81949100-3 a D. Maritza López Pérez, por cirugía efectuada el 12 de octubre de 2022;
- 2.- Que, en el programa 589691256 se presenta a cobro la prestación 2104052 correspondiente a transposiciones musculares, valorizada al 50%;
- 3.- Que, analizados los antecedentes del programa mencionado por la médico asesor del Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, y el protocolo operatorio que muestra que el 12 de octubre de 2022, se realizó cirugía por PAD 2501038, manguito rotador (trazadora 2104051:ruptura manguito rotador), con diagnóstico pre y post operatorio de rotura manguito rotador /tenotomía bicipital /acromioplastia, se concluye que sólo corresponde cobrar con el código 2501038 al 100% y no autorizar código 2104052 al 50%, porque no existe registro en el protocolo que dé cuenta que se haya efectuado esa última prestación a D. Maritza López Pérez,
- 4.- Que, en virtud de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- RECHÁCESE la valorización del programa N° 589691256, elaborado a D. Maritza López Pérez, con la prestación 2104052, de acuerdo con lo señalado en el considerando número 3 anterior.
- 2.- TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, comuníquese y archívese,

**"Por orden del Director"**

**SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

SVC / DMQ / JIS / jqs

**DISTRIBUCIÓN:**

FONASA SUCURSAL OSORNO  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA OSORNO; MYRIAM.CARDENAS@CLINICALE.CL  
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS  
OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

uZlkHMR1

Código de Verificación